

TEMUCO, 02 ABR. 2024

VISTOS

1. El DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud.
2. La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los dictámenes N°16.636 del 19/02/2016 y N°33.699 del 06/05/2016 de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto Alcaldicio N°225 del 05/07/2022 que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N°2.426 del 18/07/2023 que delega firmas.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La Solicitud de Devolución de Dinero del 05/03/2024 de la Farmacia Municipal II.
2. La Nota de Crédito N°694 del 05/03/2024.
3. El Comprobante de Tarjeta de Débito N°029574 de la Farmacia Municipal II.
4. Nota de Venta N°321.683 del 05/03/2024 de la Farmacia Municipal II.

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de venta	Fecha	Valor	Monto Para Devolver	Motivo
1	Roberto Fernando Espinoza Muñoz	[REDACTED]	321.683	05/03/2024	\$43.370.-	\$8.980.-	Error de dispensación.

TOTAL, A DEVOLVER A USUARIO \$8.980.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- 1150702002002 Farmacia Municipal II \$7.546.- Menor Ingreso, valores netos
- 2140905 Farmacia Municipal \$1.434.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

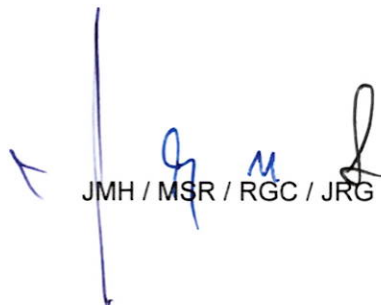

JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE


DIRECTOR


VºBº
D. Asesoría Jurídica


JM / MSR / RGC / JRG

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)